

Modificando la Partida de S/. 250,000.00 del Pliego de Hacienda y Comercio, destinada a los Municipios de San Luis de Lucma, para la construcción de carreteras en la Prov. de Cutervo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Modifícase la Partida de S/. 250,000.00 consignada en el Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VI. Iniciativas Parlamentarias—, Asignación 23, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, destinada a los Municipios de San Luis de Lucma, San Andrés y Pinpincos, para la construcción de carreteras en la Provincia de Cutervo, en la forma siguiente:

“Al Concejo Municipal de San Luis de Lucma, para la construcción de la carretera Súcota-Lucma”	S/.	100,000.00
“Al Concejo Municipal de Pinpincos, para obras públicas”	„	75,000.00
“Al Concejo Municipal de San Andrés, para obras públicas”	„	75,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.